



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

**RESOLUCIÓN NÚMERO 320**

(13 DE AGOSTO 2020)

*“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 10 de agosto de 2020 – Acta No. 010”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto número 2411 de fecha 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece *“Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”*

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala: “Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”*

*“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 10 de agosto de 2020 – Acta No. 010”*

Que en el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 *“Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación”*. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Que para atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología se necesita trasladar recursos de rubros del grupo A-02 *“Adquisición de Bienes y Servicios”* recurso nación (10) que a la fecha tiene apropiación disponible susceptible de ser trasladada a otros rubros que son insuficientes con el fin de solicitar ante el CIGD y el MHCP traslado presupuestal para garantizar la apropiación suficiente y pagar la totalidad de la contribución al organismo internacional BIPM – Ley 1512 de 2012 – grupo de transferencias. (Acta No. 010 de 10 de agosto de 2020).

A continuación, se detalla la apropiación presupuestal vigente y disponible en el concepto de Adquisición de Bienes y Servicios:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	REC	CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE	SALDO DISPONIBLE
A	02	01	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	5.150.000.00	5.150.000.00
A	02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	-	-
A	02	02	01	002	008		10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	11.672.611.00	668.411.00
A	02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	13.233.886.90	570.000.00
A	02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	9.965.667.99	-
A	02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	54.444.909.68	0.25
A	02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	7.540.200.00	1.200.000.00
A	02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	1.200.000.00	800.000.00
A	02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.200.000.00	800.000.00
A	02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	500.000.00	300.000.00
A	02	02	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	1.200.000.00	800.000.00

"Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 10 de agosto de 2020 – Acta No. 010"

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	REC	CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE	SALDO DISPONIBLE
A	02	02	01	004	004		10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	2.400.000.00	1.600.000.00
A	02	02	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.652.196.00	1.652.196.00
A	02	02	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.800.000.00	1.200.000.00
A	02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	62.074.906.32	2.881.600.41
A	02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	11.058.467.80	1.661.479.80
A	02	02	02	006	005		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	1.650.000.00	1.000.000.00
A	02	02	02	006	008		10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	2.080.000.00	-
A	02	02	02	006	009		10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	263.176.823.00	-
A	02	02	02	007	001		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	292.055.512.32	0.32
A	02	02	02	007	002		10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	400.000.00	200.000.00
A	02	02	02	008	002		10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	105.800.633.00	1.281.800.00
A	02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	371.791.650.00	982.783.00
A	02	02	02	008	004		10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	104.902.048.94	0.13
A	02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	399.187.890.41	-
A	02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	47.630.560.00	32.579.560.00
A	02	02	02	008	008		10	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	1.000.000.00	600.000.00
A	02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	4.368.705.30	150.000.30
A	02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10.298.600.00	-
A	02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	14.348.147.76	-
A	02	02	02	009	006		10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	74.778.600.00	-
A	02	02	02	009	007		10	OTROS SERVICIOS	93.775.314.78	87.150.386.78
A	02	02	02	010			10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	7.116.668.80	6.239.446.80

"Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 10 de agosto de 2020 – Acta No. 010"

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	REC	CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE	SALDO DISPONIBLE
TOTAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									\$ 1.979.454.000.00	\$ 149.467.664.79

A continuación, se presenta la propuesta de traslado presupuestal al interior en el concepto de Adquisición de Bienes y Servicios, con el fin de contar con los recursos presupuestales disponibles y suficientes para atender las necesidades de la entidad en el concepto de Transferencias.

TIP O	CT A	SUB C	OBJ G	OR D	SO RD	RE C	CONCEPTO	SALDO DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO
A	02	01	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	5.150.000.00	5.150.000.00		-
A	02	02	02	009	007	10	OTROS SERVICIOS	87.150.386.78	34.345.000.00		52.805.386.78
A	03	02	02	097		10	CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012	-	-	54.000.000.00	54.000.000.00
A	08	01				10	IMPUESTOS	19.505.000.00	14.505.000.00	-	5.000.000.00
TOTAL								\$ 111.805.386.78	\$ 54.000.000.00	\$ 54.000.000.00	\$ 111.805.386.78

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal que se desarrolló el día 10 de agosto de 2020 - Acta No. 010, con el fin de atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología en Gastos de Funcionamiento - transferencias, según el siguiente detalle:

TIP O	CT A	SUB C	OBJ G	OR D	SO RD	RE C	CONCEPTO	SALDO DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO
A	02	01	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	5.150.000.00	5.150.000.00		-
A	02	02	02	009	007	10	OTROS SERVICIOS	87.150.386.78	34.345.000.00		52.805.386.78
A	03	02	02	097		10	CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012	-	-	54.000.000.00	54.000.000.00
A	08	01				10	IMPUESTOS	19.505.000.00	14.505.000.00	-	5.000.000.00
TOTAL								\$ 111.805.386.78	\$ 54.000.000.00	\$ 54.000.000.00	\$ 111.805.386.78

*“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 10 de agosto de 2020 – Acta No. 010”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, (COMUNÍQUESE) Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los  
**13 DE AGOSTO 2020**



**EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA**  
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional Especializado Gestión Financiera.  
Revisó: Freddy G. Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera.  
Aprobó: Erika Bibiana Pedraza Vega -- Secretaria General Encargada.

